

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Yo el Rey en virtud de un breve de su Magestad
de fecha en la villa de Segovia a diez e tres dias
del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres
en virtud del qual se mandó que el dicho Rey
seguiese en su villa de Segovia.

Taller de Empleo
Archivo Municipal de Plasencia